

***Ley para Eximir del Pago de Aranceles en el Registro de la Propiedad en los Casos que los Abogados del Depto. del Trabajo Radiquen en Representación de Trabajadores o Empleados***

Ley Núm. 62 de 14 de junio de 1961

Ley para eximir del pago de derechos cualquier operación que se efectúe en el Registro de la Propiedad para anotar embargos, demandas y/o sentencias en los casos que los abogados del Departamento del Trabajo que se radiquen o hayan radicado ante los tribunales en representación de trabajadores o empleados.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — (30 L.P.R.A. § 1770e)

Se exime del pago de toda clase de derechos cualquier operación que se efectúe en el Registro de la Propiedad para anotar embargos, demandas y/o sentencias en los casos que los abogados del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos radiquen o hayan radicado ante los tribunales en representación de trabajadores o empleados.

**Artículo 2.** — Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca.ogp)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Ley para Eximir del Pago de Aranceles en el Registro de la Propiedad en los Casos que los Abogados del Depto. del Trabajo Radiquen en Representación de Trabajadores o Empleados [Ley 62 de 14 de junio de 1961]

---

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—ARANCELES .